

**ANTV**

Autoridad Nacional de Televisión  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RESOLUCIÓN No. 0608**

**07 JUN 2019**

Por la cual se delegan unas funciones

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, los artículos 11, 12 y 30 (numerales 9 y 10) de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 1171 de julio 5 de 2016 se delegó en el Asesor 1020-16 de la Coordinación Legal de la Autoridad Nacional de Televisión la competencia para presidir las audiencias de imposición de multas, sanciones e incumplimientos adelantadas por la entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y suscribir las citaciones a dichas audiencias, así como las reprogramaciones a las mismas.

Que el 07 de junio de 2019, el Asesor 1020-16 de la Coordinación Legal reanudará el disfrute de las vacaciones de acuerdo con la Resolución No. 604 de junio 4 de 2019.

Que es necesario continuar con la celebración de las audiencias dentro de los sancionatorios contractuales de acuerdo a los requerimientos de la Coordinación de Concesiones, para así garantizar el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 1507 de 2012 y el artículo 23 de la Resolución 1175 de 2013.

Que el Asesor 1020-18 de la Coordinación Legal de la Autoridad Nacional de Televisión hace parte del nivel asesor de la planta de personal, según lo expuesto en la Resolución de nombramiento

respectiva, por lo cual resulta procedente delegar en él las competencias antes mencionadas, mientras dure la situación administrativa del Asesor 1020-16 de la Coordinación Legal.

en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Delegar en el Asesor 1020-18 de la Coordinación Legal de la Autoridad Nacional de Televisión la competencia para presidir las audiencias de imposición de multas, sanciones e incumplimientos adelantadas por la entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y suscribir las citaciones a dichas audiencias, así como las reprogramaciones a las mismas, por el periodo de descanso del Asesor 1020-16 de la Coordinación Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario delegatario deberá informar a esta Dirección sobre el desarrollo y uso de las facultades delegadas.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 07 JUN 2019



MARIANA VIÑA CASTRO  
Directora

Proyectó: Diana rocío Oviedo Calderón  
Revisó: Mariana Gutiérrez Dueñas